IV. Administración Local

Cartagena

3957 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, en expediente de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del municipio de Cartagena, por el procedimiento de pública concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo previsto en el Capítulo V, Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, la Sra. Concejal Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas según decretos-acuerdos municipales de 13.06.11, 09.03.12, 17.12.12 y 05.11.13 y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2015, propone la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y colectivos sin ánimo de lucro en la labor de fomento de las actividades y programas que, organizados por colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos, contribuyan a la promoción y fomento de la actividad festiva en su más amplia expresión, referida a la organización, promoción, ejecución y difusión de las fiestas populares en el Término Municipal de Cartagena, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera: objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de pública concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas sin ánimo de lucro y oficialmente constituidas para la finalidad que se persigue.

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de subvenciones para la organización y realización anual de las fiestas patronales o festejos populares más representativos y aceptados en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del Municipio de Cartagena.

En este sentido, en la presente convocatoria sólo se concederá una subvención anual por barrio o núcleo poblacional, que recaerá sobre la asociación de vecinos o comisión de fiestas -en caso de no estar integrada en la asociación de vecinos- que esté socialmente responsabilizada o detente el encargo ciudadano mayoritario de organizar y desarrollar las fiestas de la localidad o núcleo de población.

Segunda: Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederá con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos de la partida presupuestaria 2015/06003/3381/48218 de "Otras Transferencias", correspondiente al programa económico de "Festejos Populares", por un importe de 85.000 €.

2.2 La dotación económica podrá no ser distribuida en su totalidad, de acuerdo con el número de proyectos y necesidades a cubrir.

2.3. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

2.4. Serán así mismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

2.5. Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria.

Tercera: Régimen jurídico y condiciones generales de la convocatoria.

3.1. El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.2. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. Los gastos susceptibles de financiación son:

a.- los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año en curso, reguladoras de la concesión de Subvenciones.

b.- los que deriven de la ejecución de fiestas y festejos populares que consten en los proyectos presentados con las solicitudes a la presente convocatoria conforme, al modelo de Anexo II.

3.4. Se excluyen de la convocatoria, y por tanto no se admitirán como justificación ni parte del presupuesto, los siguientes gastos:

a.- los no correspondientes al desarrollo de la fiesta en sí, como obras de infraestructuras, instalaciones generales, arreglos materiales, etc. a excepción de gastos destinados a montaje de escenarios y/o contratación eléctrica, de sonido o de otra necesidad propia del desarrollo del festejo.

b.- los gastos de protocolo y representación de la Asociación, costes de comidas u otros servicios propios de hostelería.

c.- los gastos que hayan sido objeto de ayudas para el mismo fin durante el presente ejercicio.

d.- las facturas sin IVA o justificantes que no se atengan a modo de factura reglamentaria.

Cuarta: Beneficiarios y requisitos para solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas legalmente constituidas.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, dichas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.-Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones al menos desde el año 2.013 y renovar dicha inscripción en el año 2014, con la finalidad de desarrollar actuaciones de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria.

b.-Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

c.-Tener sede en el lugar de aplicación del Proyecto.

d.-Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores, lo cual acreditarán mediante documento municipal o, en su defecto, declaración responsable, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como ANEXO IV.

e.-Los previstos en el artículo 49 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de la concesión de Subvenciones. Se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable según el modelo que se acompaña a esta convocatoria como Anexo V.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 15 de Diciembre de 2015, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones de referencia.

Quinta: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexta: Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria.

6.2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo en la C/ San Miguel, 8, C. P. 30201 de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos según establece el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de Noviembre.

6.3. La entidad solicitante deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Solicitud de subvención que se formalizará en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria (ANEXO I).

- Proyecto de Actuaciones Festeras a desarrollar con cargo a la subvención solicitada, donde conste expresamente una breve descripción, el coste económico estimado y la fecha de realización de cada una de las actividades previstas, así como el presupuesto total y el período completo de ejecución del proyecto festero

que se pretende llevar a cabo. Igualmente, en dicho proyecto habrá de expresarse el alcance previsto de dichas actividades, en cuanto al número de habitantes que se estima que podrá participar o beneficiarse de aquéllas (ANEXO II).

- Documento acreditativo de la representación o cargo que ostenta el solicitante en la Asociación (ANEXO III).

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

- Documento acreditativo municipal o, en su defecto, declaración responsable del Tesorero o Secretario, con visto bueno del Presidente, de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de haber justificado la subvención recibida del año anterior para la realización de fiestas patronales o festejos populares o cualquier otra subvención concedida por esta administración (ANEXO IV).

- Declaración responsable de Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria, que acredite no estar la entidad solicitante incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en los artículos 49.2 y 49.3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de esta concesión y cumplimiento de reintegro de subvenciones. Además, el beneficiario deberá presentar en caso de que así sea necesario, certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, declaración responsable (ANEXO V).

- Certificado de la entidad bancaria por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figure el IBAN de la Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación al interesado, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

El órgano instructor podrá, asimismo, rechazar la solicitudes cuyos proyectos no resulten adecuados a los fines previstos en la convocatoria o no se ajusten a las normas de convivencia, de seguridad ciudadana y de respeto a la integridad de las personas, así como que pretendan la realización de actuaciones que pudieran vulnerar el cuidado de los animales y del medio ambiente. Igualmente, se podrán rechazar aquellos proyectos cuyas instalaciones no ofrezcan garantías técnicas y los que no aseguren la limpieza viaria o los medios de control higiénico-sanitarios en la comunidad.

Séptima: Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas de resolución es el Departamento de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de su técnico, don Juan Manuel Ronda Orcero, Técnico Responsable de Festejos.

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. Se constituirá una Comisión de Evaluación de las Solicitudes, que estará formada por:

Presidente: Doña Florentina García Vargas. Concejal Delegada de Festejos.

Suplente: Don Diego Ortega Madrid. Concejal de Deportes.

Vocales:

Titular: Don Isidro Pérez López. Director General de Cultura

Suplente: Don José Luis Cegarra Hernández. Coordinador de Cultura.

Titular: Don Damián Pérez Olmos, Técnico de Educación.

Suplente: Don Miguel Navarro Salinas, Coordinador de la Universidad Popular.

Doña Juana M. Ferrándiz Sánchez. Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Patrocinio Sánchez Sánchez. Auxiliar Administrativo.

Doña Paloma Hurtado Mengual. Responsable Administrativo de Cultura.

Suplente: Elisa Marta Carrascosa Sánchez. Administrativo.

Secretario: Miguel Fernández Gómez, Jefe de Descentralización y Disciplina Sanitaria.

Suplente: Doña Carmen M. López Soler-Espiauba. Técnico de Gestión de Administración General.

El Secretario de esta Comisión de Evaluación actuará con voz pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de Noviembre, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

Octava: Criterios generales de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1.- Interés del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y período de realización. Quedan excluidos de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivales, certámenes, concursos, eventos de otra naturaleza u obras de infraestructuras.

2.- Tradición y relevancia sociocultural de las Fiestas Populares de la localidad.

3.- Correcta previsión de la organización de las actividades programadas.

4.- Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al censo de personas participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.

5.- Otros aspectos de interés libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta competente de la Concejalía de Festejos.

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global un total de 50 puntos.

Las puntuaciones se adaptarán al concepto de proporcionalidad del número de puntos concedidos (sobre el máximo de 50) con la cantidad económica solicitada.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria en la citada partida presupuestaria 2015/06003/3381/48218 de Otras Transferencias, del programa económico de "Festejos Populares", por importe máximo, en su conjunto, de 85.000 euros. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de proyectos y necesidades a cubrir.

Será la Junta de Gobierno Local quien apruebe la propuesta de la Comisión de Valoración.

Novena: Procedimiento de concesión de subvenciones.

9.1. Es el previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tal como quedó establecido en la base 3.ª

9.2. El plazo máximo de resolución y notificación será de TRES MESES a partir de la publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

9.3. El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

9.4. La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web municipal y en el BORM. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite se realizarán por anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC.

Décima: Forma de pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de las actividades objeto de la misma o adopción del comportamiento de compromiso para el que se concedió.

No obstante, siempre que sea posible, podrá establecerse el pago anticipado del 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 56.2 y 56.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Undécima: Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará ante la Intervención Municipal en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de la concesión de subvenciones. De acuerdo con éste, la justificación de esta aportación económica deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 15 de Diciembre del año de su concesión; para lo cual

deberán presentar breve memoria de las actividades realizadas con cargo a la subvención (modelo ANEXO VI), certificado acreditativo de la recepción y uso de la aportación municipal (firmado por el Sr. Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas) (modelo ANEXO VII) y relación de facturas identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe de las mismas (modelo ANEXO VIII) así como las propias facturas o documentos originales válidos que prueben los gastos realizados -fechados dentro del año 2015- por el uso de dicho importe y la documentación acreditativa de los pagos realizados con cargo al mismo.

Asimismo, en caso de no haber percibido aún el pago de la subvención en el momento de la justificación, la Tesorería Municipal podrá exigir al beneficiario la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A fin de comprobar los documentos justificativos, antes de su entrega en la Intervención Municipal, los beneficiarios los presentarán ante el Departamento de Festejos para verificar su validez y correcta preparación.

Duodécima: Medidas y obligaciones.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Departamento de Festejos del Ayuntamiento de Cartagena por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Asimismo, cuando la modificación del programa de la actividad se produzca después de haber dictado resolución, se deberá comunicar al Departamento de Festejos con el fin de poder evaluar de nuevo la solicitud, conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas o pendientes de percibir.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración, y suponga una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades ya percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Departamento de Festejos por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento; teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Así mismo, las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2.015.

Decimotercera: Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 57 a 63 de las referidas bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Los referidos Anexos son del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE Nº
ZONA

ANEXO I:
Modelo de Solicitud

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I.– DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.:

D.N.I.:

Domicilio: *Teléfono Particular*

En representación de

II.- DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación completa de la Entidad: _____

Domicilio social. Dirección:

C. P. y Localidad: *Tlfnos:*

C.I.F. nº: *N.º Registro Municipal de Asociaciones:*

*Fecha de Alta en el registro Municipal de Asociaciones:*_____*¿Renovado en 2.015?: SÍ NO*_____

Domicilio postal (para recepción de información y documentación)

Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS. Banco o Caja *Sucursal*

Dirección: *C. P. y Localidad:*

N.º de Cuenta: [ ] [ ] [ ] [ ]

(Certificado por la Entidad Bancaria)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas organizadoras de fiestas en barrios y diputaciones, 2015.

DENOMINACIÓN DE PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal, AUTORIZA a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a ceder los datos sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social a que hace referencia esta convocatoria.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA ESTA CONVOCATORIA:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Programa de las fiestas para las que se solicita subvención, que habrá de ajustarse a lo previsto en el modelo Anexo II
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento que acredita la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III
- Certificación bancaria actualizada acerca de la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la subvención.
- Declaración responsable del Tesorero, Secretario o Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de haber justificado la subvención recibida, en su caso, el año anterior (ANEXO IV).
- Declaración responsable de Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria, que acredite no estar la entidad solicitante incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de esta concesión y cumplimiento de reintegro de subvenciones. Además el beneficiario deberá presentar en caso de que así sea necesario, certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, declaración responsable (ANEXO V).
- Certificaciones oficiales de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, el Ayuntamiento y la Seguridad Social.
- Otros documentos que se estimen oportunos.

No obstante, y en el caso de los documentos indicados en los apartados a), b), c), el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Así mismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Cartagena, a ..... de..... de 2015

ANEXO II

PROYECTO O PROGRAMA DE FIESTAS PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE:.....

Denominación de las Fiestas

Antecedentes

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones a utilizar.

Fechas de celebración de las Fiestas (puede detallarse con una programación detallada adjunta).

PERÍODO GLOBAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DESTERAS: DESDE_____HASTA_____

(Detalle de actividades)

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION

Características de las personas a las que se dirige la actividad

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc. Estimación aproximada del número de participantes y/o beneficiarios de las fiestas proyectadas

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

Presupuesto del proyecto

GASTOS	
	TOTAL GASTOS
INGRESOS	Sub. Ayuntamiento
	Otras subvenciones
	Ingresos fiestas
	Aportación Entidad
	Otros
	TOTAL INGRESOS

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo

D./Dª…….
Representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

En Cartagena, a de de 2015

Fdo.:_____

ANEXO III

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

D/Dª....., con D.N.I. número ....., y con domicilio en....., en su calidad de ..... de la entidad denominada.....

DECLARA

Que esta entidad ha designado a:

D/Dª:.....con el cargo de: ..... en la Junta Directiva de esta entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de subvención de la convocatoria de subvenciones a entidades organizadoras de fiestas en barrios y diputaciones (año 2015) del Ayuntamiento de Cartagena.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente ACREDITACIÓN, en ..... a ..... de ..... de 2015

Firma del/la declarante

Fdo: ……..

Vº. Bº
El/la Presidente

Fdo.-.....

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA EN EL AÑO ANTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES O CUALQUIER OTRA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ESTA ADMINSTRACIÓN.

(CUMPLIMENTAR POR TESORERO O SECRETARIO CON Vº Bº DEL PRESIDENTE)

D/Dª....., con D.N.I. número ....., y con domicilio en....., en su calidad de ..... de la entidad denominada.....

DECLARA:

Primero: Que esta entidad fue beneficiaria de subvención municipal durante el año anterior para la realización de fiestas patronales o festejos populares en nuestro barrio/localidad.

Segundo: Que dicha subvención fue justificada en tiempo y forma y siguiendo los requisitos establecidos por la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria y la Intervención Municipal

Tercero: Que esta entidad no tiene pendiente ante este Ayuntamiento la justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, en sustitución de la presentación de los documentos acreditativos de las obligaciones referidas, en ....., a ..... de ..... de 2015

Firma del/la declarante
En calidad de Tesorero /Secretario
(Táchese lo que no proceda)

Fdo: …….

Vº. Bº
El/la Presidente/a

Fdo.: .....

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 49.2 y 49.3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D/Dª....., con D.N.I. número ....., y con domicilio en....., en su calidad de ..... de la entidad denominada.....

DECLARA

PRIMERO: Que esta entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en los artículos 49.2 y 49.3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que esta entidad **NO/SI** está obligada a presentar las declaraciones o documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Táchese lo que no proceda). Para el caso en que esté obligado a su presentación, deberá aportar certificado acreditativo de tales extremos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, de acuerdo con la convocatoria, se expide la presente DECLARACIÓN en ....., a ..... de ..... de 2015.

Firma del/la declarante

Fdo: ……

Vº. Bº
El/la Presidente

Fdo.: .....

ANEXO VI

BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES O POPULARES

TIPO ACTIVIDAD REALIZADA/ FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / PARTICIPANTES/VALORACIÓN ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD

OTRAS OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO VII

(CUMPLIMENTAR Y ENTREGAR EN EL MOMENTO DE JUSTIFICAR LA SUBVENCION)

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS SUBVENCIONADAS

D./ª.....,como representante de la entidad..... ....., CERTIFICA que:

- Las Fiestas que a continuación se relacionan han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Cartagena en la convocatoria de subvenciones de 2.014 y se han realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto:
- Que para el desarrollo de esos programas SI – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.
- (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Cartagena, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Cartagena, a ..... de ..... de 2015

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:_____

ANEXO VIII

MODELO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

(CUMPLIMENTAR Y ENTREGAR EN EL MOMENTO DE JUSTIFICAR LA SUBVENCION)

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

EXPEDIENTE Nº:
ENTIDAD:
FIESTAS SUBVENCIONADAS:

Nº de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe (*)
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO					

(*) Únicamente deberá reflejarse el importe imputable a la subvención.

D/Dª. .....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Cartagena, a ..... de ..... de 2015

Fdo: .....

No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, decidirá.

Así lo propone y firma la Concejala del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, en Cartagena a 29 de enero de 2015. María del Rosario Montero Rodríguez.

F